



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.IRP.2016.030
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.DIC.P.2010.713 del 25 de octubre del 2010, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía denominada BIOSERTECH S.A., con domicilio en el cantón Portoviejo de la provincia de Manabí, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC. DIC.P.2013.329 del 5 de junio del 2013, se declaró disuelta por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía denominada BIOSERTECH S.A., con domicilio en el cantón Portoviejo de la provincia de Manabí, de acuerdo con el inciso 3º del Art. 360 de la Ley de Compañías, resolución que a la presente fecha no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil donde tiene el domicilio principal la citada compañía;

QUE de conformidad con el memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2016.028 del 12 de febrero del 2016, emitido por el Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Intendencia, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2016.028 del 12 de febrero del 2016, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las Resoluciones No.SC.DIC.P.2010.713 del 25 de octubre del 2010 y No.SC. DIC.P.2013.329 del 5 de junio del 2013, de declaratoria de inactividad y disolución, en lo que corresponde a la compañía denominada BIOSERTECH S.A., una vez verificado que la mencionada compañía, ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones No.SC.DIC.P.2010.713 del 25 de octubre del 2010 y No.SC. DIC.P.2013.329 del 5 de junio del 2013, de declaratoria de inactividad y disolución, en lo que respecta a la compañía denominada BIOSERTECH S.A., por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía denominada BIOSERTECH S.A.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, se siente razón de la exclusión de la compañía denominada BIOSERTECH S.A., por haber superado las causales que motivaron la declaratoria de inactividad y disolución al margen de la Resolución No.SC. DIC.P.2013.329 del 5 de junio del 2013.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 12 de febrero de 2016.

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO